PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXPTE. Nº 1056-4116-18

DECRETO Nº 10259 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pedido de promoción del Señor Adolfo Miguel Salva, CUIL Nº 23-11207525-9, Personal de Planta Permanente, Categoría 18 Agrupamiento Servicios Generales en la Escuela N° 448, a la Categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente reviste actualmente como Personal de Planta Permanente Categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales en la Escuela N° 448, dependiente del Ministerio de Educación.

Que, rola informe de Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, en forma favorable informando la partida con la que se atenderá el presente.

Que, Contaduría de la Provincia informa que cuenta a la fecha con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia, el que es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente a la Categoría 24, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, quedando el agente intimado en los términos del Art. 100 bis de la Ley 3161/74 modificado por la Ley 5748/12.

Por ello y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2019 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley Nº 3161/74, al **SEÑOR ADOLFO MIGUEL SALVA, CUIL Nº 23-11207525-9,** Personal de Planta Permanente, Categoría 18 en la Escuela N° 448, dependiente del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 8865-H-07, reglamentario de la Ley Nº 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº **10259** E-

ARTICULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2019.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley Nº 6113, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O. "4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502" U.de O. "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Vuelva al Ministerio de Educación a fin de que por Jefatura de Despacho se proceda a notificar de los términos del presente Decreto, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, elévese a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaria de Gestión Educativa, del Ministerio de Educación, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MINISTERIO DE EDUCACION PCIA DE JUJUY

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION